



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.
TELEFONO-FAX. 6647988.

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Radicado no. 13001310400220200004200

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con la presente acción de tutela promovida por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actuando en nombre propio en contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo entre otros, informándole que el Honorable tribunal Superior – Sala Penal en proveído de fecha 10 de agosto de la presente anualidad, dispuso declarar la nulidad de todo lo actuado por indebida integración del contradictorio, ordenando en el mismo que se notifique de la admisión de esta acción de tutela a las personas naturales que aspiran en la convocatoria pública, quienes debían ser vinculadas inicialmente en el presente proceso.

Cartagena de Indias, veintiséis (26) de octubre 2020.

BRENDA YULIANA PALACIO
ARRIETA OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, veintiséis (26) de octubre 2020.

Examinada la acción de tutela que antecede, la cual fue instaurada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo, se observa que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, por tanto, el Juzgado; dispone:

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 5 de octubre del corriente año dentro de la presente acción de tutela presentada por los señores **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental de debido proceso entre otros.
2. Consecuencial a lo anterior, admitir la solicitud de acción de tutela presentada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo otros.
3. Como quiera que de los hechos objeto de tutela se vislumbra que la accionante se optó al cargo de **profesional especializado, Grado 11, Código 222, Número OPEC 68735**, se hace necesario vincular a esta acción de tutela a todas las que, en estos momentos, compiten con ella para conformar la lista de elegibles para dicho cargo. Esto con la finalidad de que puedan ejercer sus derechos de defensa y contradicción
4. En consecuencia, en aras de lograr esa vinculación efectiva, se le ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que, en el término de 12 horas siguientes a la notificación de este auto, publiquen en sus páginas web la admisión de esta acción de tutela. De esa manera, los aspirantes al cargo de profesional especializado, Grado 11, Código 222, Número OPEC 68735, tendrán la oportunidad de ejercer sus derechos de defensa frente a las pretensiones de la accionante. Se les indicará, además, que dicha respuesta deberán enviarla al correo electrónico j02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co del cumplimiento de esta orden de publicación, las entidades accionadas deberán mostrar su cumplimiento al momento de rendir el informe que se les solicitará.



5. Solicítese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.

6. Notifíquese conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, a fin que el accionado ejerza los derechos que le son propios; se le hace saber al accionado que puede remitir el informe dentro del término establecido al correo electrónico_ J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

CARLOS WILSON MORA RICO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.
TELEFONO-FAX. 6647988.

Cartagena de Indias, 5 de agosto de 2020

OFICIO No. 1060

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Accionante: MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –UNIVERSIDAD LIBRE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Radicado no. 13001310400220200004200

Señor:

MAYELIS ISABEL GUERRERO GOMEZ

mavegue14@hotmail.com

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha, 5 de agosto de 2020, dispuso

1. Admitir la solicitud de acción de tutela presentada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo otros.
2. Solicítese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. Notifíquese este proveído a las partes y a los demás intervinientes por el medio más expedito.

**BRENDA YULIANA
PALACIO ARRIETA
OFICIAL MAYOR**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.
TELEFONO-FAX. 6647988.

Cartagena de Indias, 5 de agosto de 2020

OFICIO No. 1060

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Accionante: MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –UNIVERSIDAD LIBRE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Radicado no. 13001310400220200004200

Señor:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha, 5 de agosto de 2020, dispuso

1. Admitir la solicitud de acción de tutela presentada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo otros.
2. Solicítese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. Notifíquese este proveído a las partes y a los demás intervinientes por el medio más expedito.

**BRENDA YULIANA
PALACIO ARRIETA
OFICIAL MAYOR**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.
TELEFONO-FAX. 6647988.

Cartagena de Indias, 5 de agosto de 2020

OFICIO No. 1060

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –UNIVERSIDAD LIBRE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Radicado no. 13001310400220200004200

Señor:

UNIVERSIDAD LIBRE

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.c

[o](#)

notificacionesjudiciales@unilibre.edu

[.co](#)

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha, 5 de agosto de 2020, dispuso

1. Admitir la solicitud de acción de tutela presentada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo otros.
2. Solicítese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. Notifíquese este proveído a las partes y a los demás intervinientes por el medio más expedito.

**BRENDA YULIANA
PALACIO ARRIETA
OFICIAL MAYOR**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.
TELEFONO-FAX. 6647988.

Cartagena de Indias, 5 de agosto de 2020

OFICIO No. 1060

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Accionante: MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –UNIVERSIDAD LIBRE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Radicado no. 13001310400220200004200

Señor:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

notificaciones@bolivar.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha, 5 de agosto de 2020, dispuso

1. Admitir la solicitud de acción de tutela presentada por la señora **MAYERLIS ISABEL GUERRERO GOMEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de su derecho fundamental fundamental al Debido Proceso, Igualdad, al acceso y ejercicio de cargos públicos y al trabajo otros.
2. Solicitese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. Notifíquese este proveído a las partes y a los demás intervinientes por el medio más expedito.

**BRENDA YULIANA
PALACIO ARRIETA
OFICIAL MAYOR**